



ESTADO NACIONAL

Decisión Administrativa 1/2025

DA-2025-1-APN-JGM - Decisión Administrativa N° 28/2024. Prórroga.

Ciudad de Buenos Aires, 06/01/2025

VISTO el Expediente N° EX-2024-135951975-APN-SCLYA#MDYTE, las Leyes Nros. 14.250 (t.o. 2004) y su modificatoria, 18.753, 24.156 y sus modificatorias, 24.185 y su modificatoria y 27.701, los Decretos Nros. 183 del 10 de febrero de 1988, 322 del 5 de mayo de 2017, 88 del 26 de diciembre de 2023 y 1131 del 27 de diciembre de 2024 y las Decisiones Administrativas Nros. 5 del 11 de enero de 2024 y 28 del 1° de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 18.753 establece que la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO tendrá a su cargo el estudio, análisis y evaluación de medidas tendientes al establecimiento de una política salarial coordinada y armónica, con respecto a los organismos y entidades del Sector Público Nacional.

Que por el Decreto N° 183/88, entre otras cuestiones, se definió la representación del sector empleador a efectos de integrar la Comisión de Discusión de Convenciones Colectivas de Trabajo en el ámbito del sector público, establecido por la Ley N° 18.753 y se fijaron las pautas a observarse.

Que mediante el Decreto N° 322/17, entre otras cuestiones, se delimitó la integración del sector empleador en las Comisiones Negociadoras que se constituyan en el marco de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), en las que intervengan organismos descentralizados, comprendiendo en estos últimos a las instituciones de seguridad social y entes estatales o empresas y sociedades del estado comprendidas en el inciso b) del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 28/24 se establecieron los lineamientos a seguir por parte de las Jurisdicciones, Entidades y Organismos del PODER EJECUTIVO NACIONAL comprendidas en los incisos a) y c) del artículo 8° de la Ley N° 24.156 a efectos de optimizar los recursos del ESTADO NACIONAL y contar con pautas uniformes de negociación salarial hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que las medidas implementadas marcaron un camino de reducción del gasto público sin perder el objetivo de optimizar los recursos y lograr un accionar más eficiente del ESTADO NACIONAL.

Que, en esta instancia, resulta indispensable seguir por el camino trazado y prorrogar los lineamientos fijados, manteniendo durante el Ejercicio 2025 parámetros homogéneos para la negociación de salarios dentro del Sector Público Nacional que se adecuen a los objetivos mencionados y garanticen la equidad salarial.

Que ha tomado la intervención de su competencia la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.



Que ha tomado intervención el servicio de asesoramiento jurídico competente.

Que la presente medida se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1, 2 y 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2025 la vigencia de la Decisión Administrativa N° 28 del 1° de febrero de 2024.

Todas las referencias a la Ley de Presupuesto N° 27.701 y al Decreto N° 88 del 26 de diciembre de 2023 deberán entenderse efectuadas al Decreto N° 1131 del 27 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Guillermo Francos - Federico Adolfo Sturzenegger - Luis Andres Caputo

e. 07/01/2025 N° 668/25 v. 07/01/2025

Fecha de publicación 07/01/2025

